



RESOLUCIÓN 14 DE OCTUBRE DE 2016, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, PARA LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS "ERASMUS ESTUDIOS" DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA PARA EL CURS ACADÉMICO 2017/2018

La Unión Europea aprobó el REGLAMENTO (UE) número 1288/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo del 11 de diciembre de 2013, por el cual se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea. Este programa contiene diferentes acciones clave, entre las que destaca la acción clave 1 vinculada a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Dentro de la misma, se contemplan las movilidades de estudiantes para estudios, que posibilitan la realización de un periodo de estudios en el extranjero en una institución de educación superior. De esta forma, la Unión Europea continúa apoyando a las tradicionales movilidades Erasmus para estudiantes matriculados en universidades europeas a las que se les ha otorgado una Carta Erasmus de Educación Superior.

La Universidad de Valencia convoca cada curso académico plazas de movilidad estudiantil en el ámbito europeo, que posibilitan la realización de estudios en otras universidades, basados en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de Valencia y las universidades socias con Carta Erasmus. Estos acuerdos bilaterales se firman dentro del ámbito de aplicación del mencionado programa Erasmus+, que acogerá el periodo 2014-2020.

La Universidad de Valencia ha participado en el programa Erasmus Estudios desde sus inicios, hace 30 años, y acontece una de las universidades europeas que más estudiantes envía y que más estudiantes recibe. De hecho, en el ámbito europeo, es la cuarta universidad con más estudiantes enviados y la tercera en recepción.

Para el curso 2017/2018 se prevé que la participación de los estudiantes en el programa Erasmus estudios vuelva a ser muy elevada. Un motivo que condiciona y hace necesario iniciar todos los procesos con tiempo suficiente para poder realizar una adecuada tramitación. De esta forma, se pueden gestionar la adjudicación de los destinos y la nominación de los estudiantes y las estudiantes dentro del plazo establecido por las universidades socias.

Estos dos aspectos, el elevado número de participantes y la tramitación de las movilidades de forma planificada determinan la necesidad de publicar esta convocatoria



en el último trimestre del año. Esto posibilitará gestionar de manera eficiente y ordenada la adjudicación de las movidades entre los estudiantes y las estudiantes. La convocatoria se basa en la oferta de destinos ordenados por titulaciones y universidades de destino, fruto de los acuerdos interinstitucionales de intercambio entre la Universidad de Valencia y otras instituciones de educación superior europeas.

La concesión de las ayudas económicas se separa de la concesión de los destinos adjudicados a los estudiantes, dado que la adjudicación de las becas económicas a los estudiantes dentro del programa Erasmus Estudios está supeditada a la aprobación de la correspondiente convocatoria y a la concesión de las becas económicas por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En este sentido, será esta Agencia la que establecerá la distribución, las cuantías, las condiciones y la duración de las becas europeas para cada universidad española. En función de esta decisión, la Universidad de Valencia determinará los estudiantes que obtendrán una beca económica europea dentro del programa Erasmus Estudios para el curso 2017-2018.

Por lo tanto, a la espera de la concesión de las becas económicas europeas por parte del SEPIE, esta convocatoria tiene como objetivo resolver la adjudicación de destinos de movilidad Erasmus estudios con exención de pagos de tasas académicas a la universidad de destino, pero deja la concesión de las becas económicas europeas para un momento posterior.

Por otro lado, la previsión es que la Universidad de Valencia destinará una dotación presupuestaria para complementar las becas económicas Erasmus para los estudiantes.

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad de Valencia, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad. (DOCV 23-06-2016), según los Estatutos de la Universidad de Valencia, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerectorado



RESUELVE:

Primero

Convocar el programa de movilidad Erasmus Estudios de la Universidad de Valencia para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus de la Unión Europea y aprobar las Bases que regulan la presente convocatoria, incluidas como Anexo I.

Segundo

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de destinos de movilidad Erasmus Estudios para el curso 2017/2018, sin contemplar la concesión de ayudas económicas. La posterior concesión de becas económicas europeas queda supeditada a la convocatoria y distribución de las becas por parte de Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Todo esto sin perjuicio del establecimiento de otras ayudas económicas por parte de otras entidades.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, hay que interponer, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 14 de octubre de 2016.

Por delegación del Rector
[Resolución de 6 de junio de 2016 del Rectorado de la
Universidad de Valencia, DOCV 23-06-2016]

Guillermo Palao Moreno
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación